

INFORME SECRETARIAL: En la fecha 11 de Julio de 2022, pasa al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encontraba en el estante de la secretaria del Juzgado, con liquidación de costas procesales elaborada por la secretaria del Juzgado desde el pasado 29 de noviembre de 2019. Sírvase proveer.


GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL**

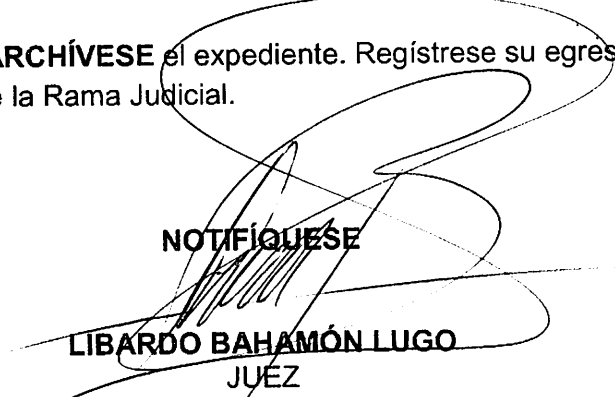
El Rosal, Cundinamarca, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).


Conforme el informe secretarial que antecede contrarrestada la información contenida en el expediente., el Despacho advertido el hecho que el presente asunto ha permanecido inactivo en la secretaría del juzgado durante un lapso superior a **dos años** contados a partir del día siguiente de la última notificación por estado o última actuación el Juzgado (liquidación de costas), esto es, 29 de noviembre de 2019.

Por lo anterior, con fundamento en lo preceptuado en el **numeral 2º del artículo 317 del C.G.P., DISPONE:**

- 1.- **DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO** de la presente demanda, de que trata el artículo 317 numeral 2 del Código General del Proceso.
- 2.- **En consecuencia, DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares trabadas en el proceso. En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones contenidas en el **artículo 466 del C.G.P. OFÍCIESE.**
- 3.- **ORDENAR** el desglose de los anexos de la demanda a favor y costa de la parte demandante dejando constancia que se trata de primera declaratoria de desistimiento tácito.
- 4.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LIBARDO BAHAMÓN LUGO
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	
El Rosal, Cundinamarca	
El auto anterior se notificó por ESTADO No. 20.	
Hoy 18 DE JULIO DE 2022 a las 8:00 AM.	
GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA	
SECRETARIA	